



ANEXO A

REGLAS PARA EL SERVICIO DE
INSPECCIONES DE ESTACIONES DE
SERVICIO AUTOMOTRIZ, FLUVIAL,
GNCV, GCS, PDA, GLP



Objetivo

Establecer el proceso y las condiciones contractuales para llevar a cabo la prestación del servicio de inspección de acuerdo con los requisitos aplicables a cada tipo de servicio.

1. Alcance

Aplica a todos los servicios de inspección prestados por **CCC INSPECCIONES**.

2. Terminología

- ✓ **Certificado de Conformidad:** Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza de que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento específico.
- ✓ **Cliente:** persona jurídica que solicita voluntariamente la autorización para utilizar el certificado de CCC INSPECCIONES.
- ✓ **Informe de Inspección:** Documento elaborado por el inspector, a través del cual se reportan los hallazgos, resultados, conclusiones y no conformidades detectadas (si existen), durante el desarrollo de una inspección.
- ✓ **Titular:** Solicitante que luego de ser verificada la conformidad de su producto, es autorizado por CCC INSPECCIONES para utilizar el certificado de conformidad.
- ✓ **Inspección:** actividades tales como la medición, el examen, el ensayo o la estimación de una o más características de un producto, y la comparación de los resultados con los requisitos especificador, para establecer si se logra la conformidad de cada característica.
- ✓ **Inspección por atributos:** inspección mediante la cual el ítem se clasifica simplemente como conforme o no conforme con respecto a un requisito especificado o a un conjunto de requisitos especificados, o se cuenta el número de no conformidades del ítem.
- ✓ **Reglamento Técnico:** Documento en el que se establecen las características de un producto, servicio o los procesos y métodos de producción, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicable y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente a ellas. Adicionalmente, puede referirse al destino de los



productos después de su puesta en circulación o comercialización y cubrir aspectos relativos al uso, reciclaje, reutilización eliminación o desecho.

- ✓ **Referencial o Referente técnico de aplicación:** Norma o Reglamento Técnico que establece los requisitos aplicables al producto que se somete al proceso de inspección.

3. Responsable

Es responsabilidad del Director Técnico el cumplimiento de este procedimiento

4. Procedimiento para la Inspección

CCC INSPECCIONES sigue para su proceso de inspección un enfoque funcional para la evaluación de la conformidad:

6.1.1. Solicitud de certificación

Las personas/empresas interesadas en utilizar los servicios de la compañía deberán realizar su petición diligenciando la Solicitud de Servicio, según el servicio que corresponda, adjuntando los anexos que apliquen, de acuerdo al Procedimiento de Solicitud de Servicio PR-GCV-01.

Los clientes podrán tener acceso a la solicitud de servicio de inspección a través de la página web www.cccdecolombia.com ingresando al aplicativo SOCAI: Sistema Organizacional de Certificaciones y Archivos, para los servicios de:

- Estaciones de Servicio que suministran Gas Natural Comprimido para uso vehicular (GNCV), doméstico, comercial e industrial.
- Estaciones de Servicio que suministran Gas Natural Comprimido Madre para uso vehicular (GNCV), doméstico, comercial e industrial.
- Estaciones de Servicio que suministran Gas Natural Comprimido Hija para uso vehicular (GNCV), doméstico, comercial e industrial.
- Estaciones de Servicio y demás establecimientos dedicados a la distribución y/o consumo de productos derivados del petróleo. Estación de Servicio Automotriz.
- Estaciones de Servicio y demás establecimientos dedicados a la distribución y/o consumo de productos derivados del petróleo. Estación de Servicio Fluvial
- Estaciones de Servicio y demás establecimientos dedicados a la distribución y/o consumo de productos derivados del petróleo. Gran consumidor con instalación fija.



- Estaciones de Servicio y demás establecimientos dedicados a la distribución y/o consumo de productos derivados del petróleo. Planta de abastecimiento.
- Estaciones de Servicio que suministran Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso vehicular.

6.1.2. Revisión de la solicitud de servicio

Una vez recibida la solicitud de servicio, se revisará que la información suministrada sea la necesaria para completar el proceso de inspección y se evaluará si CCC INSPECCIONES SAS cuenta con el alcance normativo para atender dicha solicitud, a través de los aplicativos dispuesto en SOCAI.

Si la información suministrada no está completa o adecuada, no continuará el proceso de Inspección hasta tanto se complete la información requerida. Se entenderá desistida la solicitud de servicio, si transcurridos quince (15) días calendario el solicitante no da respuesta a las observaciones.

Si la información suministrada está completa, y INSPECCIONES cuenta con el alcance normativo para atender dicha solicitud, se dará aceptación transcurrido un (1) día, mediante la Oferta de Servicio.

6.1.3. Oferta de servicio

Cuando la información se considere completa para iniciar la prestación del servicio, se enviará al solicitante la Oferta de Servicio, a través de los aplicativos dispuestos SOCAI, que incluye los costos de la evaluación y condiciones para la prestación del servicio.

Se entenderá aceptada la Oferta de Servicio una vez que la Orden de Servicio FO-GCV-26 sea firmado por el representante legal asociado a la solicitud, el cual deberá remitirse a CCC INSPECCIONES SAS firmado junto con el soporte de pago de la suma establecida para la inspección inicial. Recibida la información se procederá a la programación de la inspección.

Se entenderá la no aceptación de la oferta, si transcurridos treinta (30) días calendario el solicitando no da respuesta a la Oferta.



6.1.4. Programación de la Inspección.

Aceptada la oferta el Director de Técnico asignará al Inspector que llevarán a cabo el proceso de inspección, en un plazo de un (1) día calendario, el cual será seleccionado del FO-GC-09 Listado de Personal Técnico Calificado.

El solicitante será informado con anticipación del Inspector asignado y las fechas en que se llevaran a cabo las 2 etapas de la inspección, teniendo en cuenta:

- La fecha de etapa 1 se asignará contados los diez (10) días calendarios posterior a la fecha en que se notificará la programación, donde se emplearan 0.5 días (4 horas) para la ejecutar la revisión documental.
- La fecha de etapa 2 se asignará en un periodo máximo de quince (15) días posteriores a la fecha de etapa 1, donde se emplearán 1 día (8 horas) para la evaluación en campo.
- La fecha de informe ser asignada en máximo cinco (5) días posteriores a la fecha de etapa 2, donde se emplearán 1 día (8 horas) para la redacción del informe de evaluación.

Una vez realizada la asignación del Inspector, el solicitante podrá rechazarla sustentando las razones de su objeción dentro de los siguientes 5 días calendario. En este caso, se analizará los motivos expuestos por el solicitante y se notificará la decisión. En caso de que no se reciba ningún tipo de comunicación en este plazo, se considerará aprobada la asignación.

6.1.5. Inspección

El proceso de inspección se desarrollará de acuerdo a la programación, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en cada etapa:

6.1.5.1. Etapa 1: Inspección Documental

En esta etapa se realiza una revisión de los documentos y registros necesarios para la evaluación de la conformidad, la información deberá ser facilitada a el inspector según su solicitud, quien efectuará la revisión de acuerdo a el Procedimiento de prestación del servicio y a los instructivos definidos y realizará la preparación del plan para la inspección en campo, incluyendo la preparación y asignación de los recursos físicos y del personal necesario para realización de la inspección. De esta etapa se pueden identificar no conformidades que serán informadas al cliente.

El inspector realiza un informe de la etapa 1 donde se incluyen los hallazgos, y aspectos que pueden constituirse como no conformidades para dar viabilidad para realizar la etapa 2 de la inspección.



En caso de concluirse que el cliente no está preparado para la inspección de etapa 2, se podrá reprogramar las misma hasta, cuando el cliente supere los aspectos encontrados como incumplimiento, contando máximo 90 días calendario contados desde la etapa 1.

6.1.5.2. Plan de Inspección

El Inspector da viabilidad para ejecutar la etapa 2 mediante de un Formato de plan de Inspección FO-GS-35 se deberá informar al cliente la agenda de actividades a desarrollar en la inspección en campo, solicitando se diligencien las casillas de los responsables de cada actividad. Debe ser notificado al responsable de la instalación a inspeccionar por medio de la plataforma SOCAI al finalizar la etapa 1.

Se debe realizar la preparación del plan de inspección, esta actividad requiere comunicación con el cliente para la definición de sus representantes, responsabilidades y fechas de ejecución de cada una de las actividades.

De acuerdo con la fecha programada, el inspector debe realizar las siguientes actividades:

- o Preparación de las instalaciones a inspeccionar.
- o Acordar con el auditado tema de traslados, confirmación y documentos necesarios para inspección en sitio.

En el plan de inspección, deberán incluir la totalidad de las actividades a ejecutar

Cuando el cliente recibe el plan de inspección, conoce el detalle de las actividades planteadas por el inspector para la revisión en campo, una vez el cliente acoge el plan de inspección, lo devuelve con el nombre o firma del responsable de la actividad.

6.1.5.2. Etapa 2: Inspección en campo

6.3.1.1.1. Verificación de Requisitos Técnicos

El inspector asignado realiza la inspección de acuerdo a lo estipulado en el plan de inspección e instructivo de inspección, Verificando Aspectos Técnicos, incluye características particulares de construcción, cumplimiento de distancias, requisitos y condiciones técnicas de equipos instalados, condiciones o elementos de seguridad, facilidad y seguridad de operación, distribución de las



instalaciones, requisitos de etiquetado, de acuerdo a la particularidad de cada servicio en relación a los requisitos normativos y requisitos del organismo.

6.3.1.1.2. Condiciones de Seguridad

Para iniciar con las actividades de evaluación de la conformidad, es necesario atender a las condiciones de seguridad establecidas en cada instructivo de inspección y se deben identificar los riesgos relacionados con el ambiente que lo rodea, determinado las consecuencias potenciales y los controles para evitar accidentes, esto deberá ser diligenciado en el formato de Análisis de Seguridad en el Trabajo, las condiciones para realizar la inspección de manera segura se encuentran descritas en el FO-GS-34 análisis de trabajo seguro.

8.5.6.3.7 Inspección complementaria.

Cuando se detecten no conformidades en la inspección, el inspector las presenta antes de la reunión de cierre, y si el cliente manifiesta interés en continuar el proceso deberá establecer las correcciones inmediatas pertinentes para cada hallazgo y realizar una inspección complementaria, evaluando de manera completa todos los requisitos aplicables, dentro del plazo establecido, aplicable al tipo de servicio:

TIPO DE INSTALACIÓN	DIAS (Calendario)
Estaciones de Servicio que suministran Gas Natural Comprimido para uso vehicular (GNCV), doméstico, comercial e industrial.	90



Estaciones de Servicio que suministran Gas Natural Comprimido Madre para uso vehicular (GNCV), doméstico, comercial e industrial.	90
Estaciones de Servicio que suministran Gas Natural Comprimido Hija para uso vehicular (GNCV), doméstico, comercial e industrial.	90
Estaciones de Servicio y demás establecimientos dedicados a la distribución y/o consumo de productos derivados del petróleo. Estación de Servicio Automotriz.	90
Estaciones de Servicio y demás establecimientos dedicados a la distribución y/o consumo de productos derivados del petróleo. Estación de Servicio Automotriz.	90
Estaciones de Servicio y demás establecimientos dedicados a la distribución y/o consumo de productos derivados del petróleo. Estación de Servicio Fluvial	90
Estaciones de Servicio y demás establecimientos dedicados a la distribución y/o consumo de productos derivados del petróleo. Gran consumidor con instalación fija	90
Estaciones de Servicio y demás establecimientos dedicados a la distribución y/o consumo de productos derivados del petróleo. Plantas de Abastecimiento	90
Estaciones de Servicio que Suministran Gas Licuado de Petróleo para uso vehicular.	90

Tabla 1 Inspección complementaria

Vencido el término para la inspección complementaria, sin que se haya realizado la ejecución de la misma, se entenderá desistido el proceso; sin embargo, antes del vencimiento del término el interesado podrá solicitar al Director Técnico que autorice una extensión del plazo hasta por treinta (30) días calendario adicionales, exponiendo las razones que lo justifiquen.

6.1.5.3. Informe de Inspección

El inspector elaborará un informe con los resultados e información recopilada durante todas las actividades de la inspección



Este informe será enviado al cliente con posterioridad a la revisión y consideración del mismo por el Director Técnico.

6.1.6. Revisión y decisión sobre la Inspección

Para tomar la decisión, el Director Técnico tendrá plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado a partir del cierre del informe de inspección, para analizará la información generada durante el proceso de inspección, o re inspección, así como la contenida en informes de inspecciones periódicas y la demás información disponible y, en consecuencia, adoptará una de estas decisiones:

- Otorgar la Certificación, disponiendo la emisión del certificado correspondiente.
- Denegar la concesión de la Certificación.

Las decisiones del Director Técnico se informarán mediante comunicación escrita remitida mediante correo ordinario y/o mediante correo electrónico.

Cuando la decisión del Director Técnico sea adversa a la certificación, se informará al cliente por escrito los motivos de esta decisión, tales como:

- Denegar la concesión de la Certificación.

Contra las decisiones sobre la certificación de la inspección, el cliente podrá interponer apelaciones justificadas, por escrito, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde fecha de la comunicación de la decisión, de acuerdo con el Procedimiento de Quejas y Apelaciones PR-GSV-05.

El cliente no podrá realizar reclamaciones tendientes a la devolución o indemnización de dineros luego de la realización de la inspección, teniendo el resultado que fuere el proceso de inspección, revisión y decisión sobre la inspección.

6.1.7. Certificado de Inspección

El Certificado de Conformidad será otorgado siempre y cuando no se presente ningún incumplimiento de la inspección o en efecto en la inspección complementaria se hayan resuelto los incumplimientos iniciales.

Tras una decisión positiva, y una vez que la organización haya pagado los costos correspondientes, CCC INSPECCIONES emitirá un certificado de conformidad, que atesta el cumplimiento de la inspección. CCC INSPECCIONES es el propietario del certificado otorgado y posee todos los derechos sobre el mismo.

El certificado de inspección, no tiene vigencia alguna, solo certifica el cumplimiento del ítem inspeccionados frente a los requisitos técnicos establecidos en los documentos normativos, en algunos casos el certificado de inspección sugerirá fecha para una nueva inspección o inspección periódica de acuerdo a las disposiciones reglamentarias.



8.13. Reporte Ante Las Autoridades Competentes

CCC Inspecciones reportara ante las autoridades competentes sobre la decisión de otorgamiento, cambios y estados de las certificaciones en los tiempos que han establecido los reguladores como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Reporte a entidades competentes

SERVICIO	PLATAFORMA	CARGO	DIAS PARA REPORTAR
EDS GNV	Sicerco	DT	5
EDS GNV	SICOM	DT	5